MiAMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE SEGURIDAD HIDRICA
PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS DRCL- 024-2018.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A,** presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal de agua superficial con fines domésticos para la construcción de los campamentos TMF y Cobre del proyecto Mina Cobre Panamá, por un caudal de 5,000m3/día, ubicado en el Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que realizadas la inspección de campo por funcionarios del Ministerio de Ambiente, Regional de Colón, se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal con fines domésticos que serán para la construcción de los campamentos TMF y Cobre, del proyecto Mina Cobre Panamá.

Que como lo indica el Decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, para el proyecto denominado Mina Cobre Panamá, el cual fue aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-1210-2011

Que el día 18 de mayo de 2018, se realizó inspección de campo por técnicos del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, de la Dirección Regional de Colón y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

Que el artículo 80 de la Ley 41 de 1998, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que conforme a las consideraciones técnicas la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de agua para el uso doméstico a **MINERA PANAMÁ, S.A,** inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 5,000 m3/día, por la fuente solicitada, para dotación temporal de agua, para actividades con fines domésticos para la construcción de los campamentos TMF y Cobre del proyecto Mina Cobre Panamá.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORATO REGIONAL
FECHA 13/7/18

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados del Rio Uvero, ubicada en la coordenada geográfica WGS 84 0987407 N- 0534285 E, Coclé del Norte, Distrito de Donoso y Provincia de Colón.

TERCERO: Establecer un monto de SESENTA BALBOAS CON 00/100(B/.60.00), por cada servicio técnico por la fuente concesionada realizándose una inspección, por el periodo de vigencia de este permiso, Paz y Salvo B/.3.00, pagándose un monto total de Sesenta y Tres Balboas con 00/100 (B/. 63.00).

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** se compromete a cumplir la legislación ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante un año, una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015
Ley N° 41 de julio de 1998
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (13) días del mes de julio del 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL C. GONDOLA
DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE- COLÓN

ICG/ ig

Ministerio De Ambiente
REPÚBLICA DE PANAMÁ
COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR(A) REGIONAL
FECHA 13/7/18

NOTIFICACION
Siendo las 3:55 a.m./p.m. del 13 de 7 de 2018
Personalmente a APRL-034-2018 la presente
César Sandino
E-8-148004
3-122-28